

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIV.

PACHUCA, 8 DE ABRIL DE 1911.

NUM. 27.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada semana número.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirijan á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Tranquilidad pública.

Nada, absolutamente nada anormal se presenta en los pueblos del Estado de Hidalgo; la tranquilidad pública se conserva sin ninguna alteración y los negocios en general siguen su curso común y corriente.

Licencia y renuncia.

El Sr. Lic. Salvador J. Gutiérrez, Juez de 1ª instancia del Distrito de Tenango de Doria, disfruta de una licencia que le concedió el Tribunal Superior de Justicia.

El Sr. Miguel F. Gómez renunció el empleo de sexto escribiente de la Sección de Tesorería de la Secretaría General del Gobierno.

Movimiento en la E. Correccional.

—Fue acordada la libertad del joven Ignacio Valles que se encontraba como alumno en aquel establecimiento.

—Eusebio Espinosa es el nombre de un jovencito que, por mala conducta, remitió la Jefatura política de Zacualtipán para que ingrese, como ya tuvo lugar, á la Escuela Correccional.

—Siguen introduciéndose mejoras en aquel establecimiento de corrección.

Reos en libertad.

Después de haber extinguido la pena que les fué impuesta por los respectivos Tribunales, han sido puestos en absoluta libertad los reos Marcelino Romero en Tulancingo, Eustasio Rendón, Isidro García, Encarnación Hernández en esta ciudad, Canuto Mendoza en Atotonilco el Grande, y Esteban García en Zimapán.

Gozan de libertad preparatoria en esta ciudad los reos Margarito Paredes y Marcelino Ohapa.

Sensible defunción.

A las once de la noche del miércoles último falleció en esta ciudad, víctima de la enfermedad del tifo, el Sr. Lic. D. Miguel Flores y Ramírez, persona que por sus buenos conocimientos y fiel cumplimiento de sus deberes, tuvo á su cargo por largos años la Secretaría de la 2ª Sala del Tribunal Superior de Justicia.

El Sr. Lic. Flores, por sus relevantes cualidades, supo ocupar distinguido lugar en la sociedad pachuqueña que lamenta hondamente su fallecimiento.

Reciban sus deudos los sinceros sentimientos de nuestra condolencia.

De interés.

Se hace saber al público que las personas que se interesen en adquirir la cartilla editada últimamente por la Secretaría de Fomento para el manejo, uso y transporte de explosivos industriales en las minas, pueden solicitarla directamente de dicha Secretaría quien se las enviará gratuitamente.

Aviso.

Instituto Científico y Literario del Estado de Hidalgo.—Secretaría.

El Señor Gobernador ha tenido á bien disponer se observen en este plantel, las disposiciones siguientes:

1º Las clases se suspenderán el día 1º de abril próximo.

2º Las inscripciones para exámenes serán del 23 al 31 del presente mes.

3º Los exámenes de los cursos tendrán lugar del 17 al 29 del mismo mes de abril.

4º Las inscripciones de alumnos para el nuevo año escolar, serán del 16 al 30 de junio venidero.

5º Las clases se abrirán el día 1º de julio del año en curso.

Instituto Científico y Literario del Estado.—Pachuca, 3 de marzo de 1911.—Antonio Pérez Ramírez, Srío.

INFORME LEIDO POR EL

C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

al abrirse el segundo período de sesiones ordinarias del 85 Congreso de la Unión, el 12 de Abril de 1911.

(CONTINUA)

Con la cooperación del Gobierno alemán y de las Universidades de Columbia, Harvard y Pennsylvania, se ha instalado en esta capital la Escuela Internacional de Arqueología y Etnología Americanas, que ha principiado ya sus trabajos.

Invitado el Gobierno de la República para hacer se representar en el Congreso Internacional de Ginecología que se reunió en San Petersburgo, en septiembre último, y en la Conferencia Internacional para el estudio del cáncer, que se efectuó en París en octubre de 1910, nombró sus delegados al efecto.

En el segundo semestre del año pasado se expidieron ciento veintiséis títulos de tierras, y se celebraron diversos contratos de arrendamiento de terrenos de la Nación, que produjeron ciento ochenta mil pesos.

Organizados los trabajos de la Dirección Agraria, se mandaron á los Estados de Sonora y Chihuahua des comisiones para rectificar, medir y estudiar los terrenos de la Nación, procedentes de los deslindes, y el arreglo y la demarcación de lotes y solares en los pueblos de los ríos Mayo y Yaqui.

Fué muy satisfactorio el resultado que obtuvieron nuestros industriales en la FERIA Internacional de San Antonio, Texas. Recibieron ochenta recom-

penas, de las cuales son: cuarenta y tres medallas de oro, veintiocho de plata y nueve de bronce; hubo también diez premios especiales concedidos á nuestros colaboradores. La cantidad de artículos realizados fué superior á todas las anteriores, y casi todos los que fueron para su venta tuvieron buena aceptación, contándose entre ellos algunos nuevos en los mercados de los Estados Unidos.

En el primer semestre del corriente año fiscal se expidieron ochocientos sesenta y tres títulos con doce mil ochocientas once pertenencias mineras, que comparados con los del semestre inmediato anterior, indican una pequeña disminución de diez y ocho títulos.

El servicio sismológico cuenta ya con la estación central de Tacubaya, con las de segundo orden de Mazatlán y de Oaxaca, que han funcionado perfectamente. Se inauguró el 7 de febrero la de igual clase en Yucatán, y se trabaja en los de Zacatecas y Guerrero.

Las últimas cosechas fueron superiores á las del año anterior y esto determinó una baja perceptible en el precio del maíz.

Los resultados de los trabajos de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria, pueden calificarse de lisonjeros, atento el resultado de los exámenes respectivos. Las solicitudes de admisión aumentan cada año y la inscripción total de alumnos de este plantel, asciende á la cifra de seiscientos catorce.

En el período á que se refiere este informe, se distribuyeron ciento cuarenta mil folletos de propaganda; veinte mil árboles frutales; trescientos cincuenta mil sarmientos y cien mil plantas de vid inertadas. Se creó una agencia general de colonización en Europa para preparar y dirigir más tarde, de un modo conveniente, la inmigración de colonos. Se nombraron más de dos mil agentes de información y propaganda agrícola, y comenzaron á allegarse datos del primer censo agropecuario.

Los bosques de propiedad municipal en el Distrito Federal, pasaron, en cumplimiento de la ley, al cuidado de la Dirección General de Agricultura, que ha organizado el personal de vigilancia correspondiente, procurando conciliar con ella los intereses de los pueblos ubicados en las montañas.

Durante el período de 1º de julio á 31 de diciembre de 1910, se concedieron seiscientos cuarenta y cinco patentes por invención; se registraron quinientas siete marcas de fábrica y comercio; se recibieron de la Oficina Internacional de Berna setecientas nueve copias de marcas registradas y ciento dos copias de sesiones diversas, de las que se ha tomado debida nota.

De acuerdo con los preceptos de la ley, se verificó el Censo General de la República el 27 de octubre de 1910. La primera concentración de los datos censales arroja un total de algo más de quince millones que, comparado con el de 1900, da un aumento en diez años de cosa de un millón y medio de habitantes.

En Coatzacoalcos y Salina Cruz quedaron terminadas las obras de puerto contratadas.

Se han inaugurado tres nuevos faros y dos balizas, una de ellas en Veracruz y la otra, así como

aquéllos, en la península yucateca, y se ha mejorado el alumbrado de aquel puerto.

En las obras de defensa contra el río Bravo se ha hecho un nuevo revestimiento al oriente de Ciudad Juárez, de más de medio kilómetro, y se han mejorado las antiguas defensas frente á Matamoros.

El 23 de septiembre próximo pasado se inauguraron las obras para el descenso de la presa del Túnel del Tequixquic, y de ese punto hacia arriba se prosiguieron los trabajos que se ejecutan para bajar el nivel del fondo del Gran Canal.

El aumento habido en los ferrocarriles de jurisdicción federal, desde el mes de septiembre último, fué de ochenta y siete kilómetros, llegando la extensión actual á diez y nueve mil ochocientos seis kilómetros, que, unidos á los cuatro mil ochocientos cuarenta de las líneas existentes en los Estados, forman un total de veinticuatro mil seiscientos cuarenta y seis de vías férreas en la República. Los ferrocarriles que contribuyeron principalmente á este aumento, fueron el de Alamos á Guadalajara, el de Tijuana á Jucumba y el Carbonífero de Río Escondido.

Con la creación de once Administraciones Locales y dos Agencias de Correos, llega á dos mil ochocientos cincuenta y seis el número de oficinas postales existentes. El movimiento de toda clase de correspondencias llegó á noventa y nueve millones de envíos postales contra noventa y cuatro en el mismo período del año anterior. La emisión de giros postales interiores durante el semestre importó, en cifras redondas, veintiocho millones setecientos mil pesos, lo que dice un aumento de más de tres millones. El importe de los libramientos hechos en México contra los países con quienes se tienen celebradas convenciones, ascendió á dos millones ochocientos mil pesos, y los giros recibidos de procedencia internacional, á cuatro millones trescientos mil pesos. El movimiento general de los productos del Ramo ascendió á dos millones quinientos mil pesos, y en el período de comparación, á dos millones doscientos mil pesos. Se expidió la ley relativa al establecimiento del Servicio de Cobros en el régimen postal interior, así como la ley reglamentaria respectiva. Se hizo extensivo el cambio de giros postales entre México y la Somalia Italiana, y se estableció el servicio de giros postales, por mediación del Japón, con la Indochina Francesa y con las oficinas Hindus de China; y en diciembre se promulgó el decreto relativo á la Convención para el cambio de giros postales entre México y la Colonia Británica de las Bahamas.

En la red telegráfica federal, durante el semestre de julio á diciembre del año próximo pasado, se tendieron dos mil ciento veinte kilómetros de hilo conductor, con un ensanche efectivo de la red, de un mil cuatrocientos cuarenta y cinco kilómetros. Se repusieron los conductores en una extensión de un mil kilómetros.

El volumen de la correspondencia telegráfica ha continuado aumentando, y la recaudación que se obtuvo por mensajes del público, de julio á diciembre del año próximo pasado, superó en más de seis por ciento á la del semestre correspondiente del año de 1909.

En los primeros seis meses del año fiscal en curso, tanto la renta de Aduanas como la del Timbre, han manifestado un movimiento de ascenso en sus productos, si se les compara con los habidos en periodo igual del año inmediatamente anterior. Hasta el 31 de diciembre, en efecto, la recaudación de los impuestos sobre el comercio exterior arrojaba un excedente de dos millones y medio de pesos; y considerando los meses de enero y febrero del año en curso, ese aumento excede de tres millones de pesos. En cuanto á la renta del Timbre, sus productos en el primer semestre ascienden, en números redondos, á diez y siete millones doscientos mil pesos, lo que revela un aumento de cerca de un millón y este movimiento no ha sido contrarrestado por una tendencia contraria en el mes de enero.

No es, sin embargo, improbable que este aspecto bonancible de las principales rentas públicas se modifique en sentido desfavorable y en proporción que difícilmente pueda preverse, por virtud de las circunstancias anormales de que traté en otra parte de este Mensaje. Dichas circunstancias, que á la vez que originan fuertes gastos, paralizan los negocios, traduciéndose esa paralización en un monoscabo de las rentas públicas, hacen que, modificadas las condiciones hasta cierto punto halagüeñas que se tomaron en cuenta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al formular la última Iniciativa de Presupuestos, se imponga la conveniencia de introducir, hasta donde ello sea posible, todas las economías compatibles con el buen servicio público, en los gastos del próximo año fiscal.

Las operaciones encaminadas á la conversión de la Deuda de cinco por ciento de 1899, en una Deuda del 4 por ciento, y de las cuales tuve la honra de dar cuenta en mi anterior Mensaje, siguieron su curso en el período á que el presente se refiere. A fines del año natural de 1910, los productos líquidos de la parte emitida del nuevo empréstito del cuatro por ciento se dedicaron, en su totalidad, á una amortización extraordinaria de la Deuda de cinco por ciento, con lo que ésta ha venido á quedar prácticamente reducida á mucho menos de la mitad de su primitivo valor nominal.

En el mes de diciembre último, fué otorgada una concesión para el establecimiento de un Banco Agrícola é Hipotecario, que ha comenzado ya á funcionar en la ciudad de Hermosillo, capital del Estado de Sonora.

(Continuará.)

GOBIERNO GENERAL

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. — México. — Sección segunda.

Estampillas por valor en junto de siete mil quinientos treinta y cinco pesos, debidamente canceladas.

CONTRATO

Celebrado entre el C. Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. William P. Wood, en la de la Compañía Constructora del Ferrocarril de Veracruz, Tabasco y Campeche, para la construcción de un ferrocarril entre los tres Estados mencionados.

Artículo 1º Se autoriza á la Compañía Constructora del Ferrocarril de Veracruz, Tabasco y Campeche, para que por su cuenta ó por la de la Compañía que organice al efecto, construya y explote por el término de noventa y nueve años, conforme á las prevenciones de la Ley sobre Ferrocarriles fecha 29 de abril de 1899, un ferrocarril entre los Estados de Veracruz, Tabasco y Campeche, que partiendo de la Estación de Santa Lucrecia del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec, siga hasta la Capital del Estado de Campeche.

- El Ferrocarril se dividirá en seis secciones como sigue:
- I. De Santa Lucrecia á Xucucpan.
 - II. De Xucucpan á Pichucalco.
 - III. De Pichucalco al Salto.
 - IV. Del Salto á Tenosique.
 - V. De Tenosique á Chicbul.
 - VI. De Chicbul á Campeche.

Artículo 2º El concesionario comenzará dentro de seis meses el reconocimiento de la línea, que se le concede dando aviso á la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, con quince días de anticipación, del tiempo y lugar en que hayan de comenzarse los estudios del terreno.

Artículo 3º El concesionario ó la Compañía que organice deberá terminar doscientos kilómetros, por lo menos á los tres años y otros cien kilómetros, también cuando menos, en cada uno de los años siguientes, pero de manera que todo el camino que se concluido á los nueve años.

Artículo 4º La anchura de la vía entre los bordes interiores de los rieles, será de un metro cuatrocientos treinta y cinco milímetros.

El peso de los rieles, las pendientes y el radio de las curvas, serán fijados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Artículo 5º La Empresa contribuirá mensualmente, desde la fecha en que comiencen los reconocimientos y por todo el término de la concesión, con la cantidad de quinientos pesos para el fondo de inspección de Ferrocarriles.

Artículo 6º La Empresa tendrá su domicilio principal en la Ciudad de México.

Artículo 7º El término para la libre importación de los materiales y efectos á que se refiere el artículo 74 de la Ley sobre Ferrocarriles, será de cinco años.

Artículo 8º La Compañía cobrará por el transporte de pasajeros y mercancías, las siguientes cuotas:

PASAJEROS

Por el transporte de cada pasajero, por kilómetro de distancia recorrida:

	<i>Primera clase</i>	
De 0 á 250 kilómetros.....		\$ 0.0500.
.. 250 á 500		0.0400.
.. 500 kilómetros en adelante.....		0.0300.

	<i>Segunda clase</i>	
De 0 á 250 kilómetros.....		\$ 0.0350.
.. 250 á 500		0.0250.
.. 500 kilómetros en adelante.....		0.0200.

	<i>Tercera clase</i>	
De 0 á 250 kilómetros.....		\$ 0.0200.
.. 250 á 500		0.0200.
.. 500 kilómetros en adelante.....		0.0175.

Cada pasajero tendrá equipaje libre en la proporción siguiente:

Primera clase.....	Cincuenta kilogramos.
Segunda clase.....	Treinta kilogramos.
Tercera clase.....	Quince kilogramos.

MERCANCIAS

Cuotas de flete por cada tonelada de mil kilogramos y por kilómetro recorrido:

	<i>Primera clase</i>	
De 0 á 250 kilómetros.....		\$ 0.0800.
.. 250 á 500		0.0750.
.. 500 kilómetros en adelante.....		0.0700.

Segunda clase

De 0 á 250 kilómetros.....	\$ 0.0700.
„ 250 á 500 „.....	0.0650.
„ 500 kilómetros en adelante.....	0.0600.

Tercera clase

De 0 á 250 kilómetros.....	\$ 0.0600.
„ 250 á 500 „.....	0.0550.
„ 500 kilómetros en adelante.....	0.0500.

Cuarta clase

De 0 á 250 kilómetros.....	\$ 0.0500.
„ 250 á 500 „.....	0.0450.
„ 500 kilómetros en adelante.....	0.0400.

Quinta clase

De 0 á 250 kilómetros.....	\$ 0.0400.
„ 250 á 500 „.....	0.0350.
„ 500 kilómetros en adelante.....	0.0300.

Sexta clase

De 0 á 250 kilómetros.....	\$ 0.0350.
„ 250 á 500 „.....	0.0300.
„ 500 kilómetros en adelante.....	0.0250.

La Compañía no tendrá obligación de recibir menos de cincuenta centavos por cualquiera cantidad de carga, sea cual fuere la distancia á que se transporte.

Para el transporte de carbón de piedra, la Compañía queda autorizada para aplicar las siguientes cuotas como máximo:

Hasta la distancia de cien kilómetros, tres centavos por tonelada y por kilómetro y pasada esa distancia, dos centavos por tonelada y por kilómetro.

Exceso de equipaje y espress, dieciocho centavos por tonelada y por kilómetro.

Todas las fracciones de un kilómetro se computarán como un kilómetro entero, en la inteligencia de que todas las distancias menores de veinte kilómetros, se computarán como veinte kilómetros.

Todos los productos nacionales que se transporten por una distancia mayor de doscientos kilómetros y que se destinan á la explotación tendrán derecho á una rebaja de un cincuenta por ciento sobre las cuotas especificadas en este contrato, siempre que dicha exportación quede debidamente justificada.

En ningún caso podrán las mercancías extranjeras que se importen sobre las líneas de la Compañía, tener título á una cuota más favorable que las mercancías similares de procedencia mexicana.

(Continuara)

TRASPASO DE LA RELOJERIA SUIZA

Pachuca, marzo 14 de 1911.—Señor Director del "Periodico Oficial."—Presente.

Muy señor mío:

Tengo la honra de participar á usted que según escritura autorizada en esta ciudad á 10 del corriente mes, ante el Notario señor Licenciado Don Emilio Asiain, he transferido en venta á favor del señor Don Leopoldo Rosales, mi negociación denominada Relojería Suiza, establecida en la casa número 1, que forma esquina de la calle de Matamoros y Puente de la Cruz Verde, de esta misma capital, quedando los créditos activos de dicha negociación á favor del referido señor Rosales y los pasivos á mi cargo.

Dando á usted las gracias por la confianza con que se dignó distinguirme, me permito suplicarle se sirva disponer á mi acesor esas mismas consideraciones y tomar nota de su firma puesta al calce.

Soy de usted afmo., atto., S. S., Carlos Graziano.

El nuevo propietario de la negociación firmará: Leopoldo Rosales.

SECCION DE AVISOS

DE LA MULTITUD.

Que han usado nuestra preparación ó que la están usando en la actualidad, jamás hemos sabido de ninguno que no haya quedado satisfecho del resultado. No pretendemos nada que no haya sido ampliamente justificado por la experiencia. Al recomendarla á los enfermos no tenemos más que hacer referencia á sus méritos. Se han obtenido grandes curaciones y de seguro que se obtendrán muchas más. No hay y podemos asegurarlo honradamente, ningún otro medicamento, que pueda emplearse con mayor fé y confianza. Alimenta y sostiene las fuerzas del enfermo durante esos periodos en que falta el apetito y los alimentos no pueden digerirse. Para evitar las falsificaciones ponemos esta marca de fábrica en cada botella de la



"Preparación de Wampole" y sin ella ninguna es legítima. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Tomada antes de las comidas, aumenta el apetito, ayuda á la digestión, enriquece la sangre con elementos rojos y reconstituyentes y vuelve á los placeres y tareas del mundo á muchos que habian perdido ya toda esperanza. "El Sr. Dr. Adrian de Garay, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina, Médico Cirujano del Hospital Juárez y del Hospital Español, de México, dice: Con buen éxito he usado la Preparación de Wampole en los Anémicos, Cloróticos, Palúdicos, en la neurastenia y en otras enfermedades que dejan al organismo débil y la sangre empobrecida, y los enfermos se han vigorizado y aumentado en peso." Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en las Boticas.

Recibido, febrero 26 de 1902.—Derechos enterados á la Tesorería de la Secretaría General, hasta 1° julio de 1911.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de primera Instancia de este Distrito, acordada con fecha veinticinco de febrero de este año, en la Sección primera del intestado del Señor Victor Manzano, vecino que fué de Omitlán, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días

que se contarán desde la fecha de la última publicación oficial.

Y para su publicación, por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente. Atotonilco, dieciocho de marzo de mil novecientos once. — *Domingo Hernández*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, marzo 29 de 1911.—Recibido, abril 4 de 1911.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos del intestado de la señora Julia Hinojosa vecina que fué de este lugar, el Ciudadano Licenciado Samuel T. Almazán Juez de Primera Instancia de este Distrito por auto de fecha veintitres del actual, mandó que por edictos que se publicarán en este lugar y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación de este aviso se presenten en este Juzgado á deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, marzo 28 de 1911.—*Agustín G. Aguirre*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, marzo 29 de 1911.—Recibido, abril 6 de 1911.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

En los autos del juicio verbal sobre pago de pesos, seguido ante este Juzgado por la "Compañía Singer de Máquinas de Coser" contra el señor Gil León, se ha mandado sacar á remate dos terrenos embargados al demandado con motivo de dicho juicio, siendo esos terrenos: I. Un terreno de labor con maguey, algunos árboles frutales y una caña, lindando: al Norte, con propiedad de Canuto Islas; al Oriente, con propiedad de Don Julián Portaza; al Sur, con predio de Francisco Rula, camino de por medio; y al Poniente, propiedad de Francisco Arce, tiene una superficie de siete hectáras, con tres áreas, diez y seis metros cuadrados y un valor pericial de mil ciento ochocientos pesos diez y seis centavos. II. Otro terreno, de labor en parte y lo demás tepalcates, que contiene algunos magueyes de medio porte y otros cuarterones, linda: al Norte, con propiedades de Francisco Arce; al Oriente, la de Canuto Islas; al Sur, la de este mismo señor y otra de Francisco Arce, y al Poniente, con propiedades de Gregorio León. Tiene una superficie de una hectára tres áreas, noventa y cinco centáras, está en el con-truido una casa, y tiene un valor pericial de trescientos setenta y ocho pesos setenta y nueve centavos. Ambos inmuebles están situados en San Juan Tizahuapan, de este Distrito.

La almoneda tendrá verificativo en el local del Juzgado, á las diez de la mañana del día veintiseis del presente mes de abril, sirviendo de base para el remate la cantidad fijada por los peritos.

Lo que se publica en demanda de postores. Pachuca, cuatro de abril de mil novecientos once.—*César Becerra*, Srio. 8-16-24

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 7 de 1911.—Recibido, abril 7 de 1911.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO

Por disposición del Ciudadano Licenciado Luis Monzón, Juez de primera instancia de este Distrito, se cita á las personas que menciona el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la faeción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes del intestado Manuel Hernández, cuya diligencia dará principio á las diez de la mañana del quinto día hábil siguiente á la última publicación de este

edicto en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Actopan, marzo 31 de 1911.—*José Velázquez*, Srio. 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 3 de 1911.—Recibido, abril 3 de 1911.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

Por disposición del Juez de 1ª instancia del Distrito, acordada con fecha veinticuatro de junio del año pasado anterior, en la Sección Primera del Intestado de la Señora Abundia Ramírez Hernández, vecina que fué de esta Villa, se convoca á todos los que se crean con derecho á la herencia de que se trata, á efecto de que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, que se contará desde la fecha de la última publicación oficial.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Atotonilco el Grande, á veinticuatro de marzo de mil novecientos once.—*Domingo Hernández*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 1º de 1911.—Recibido, abril 1º de 1911.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á los herederos de la sucesión intestada del señor Florentino Snell, para que se presenten á deducir sus derechos ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas.

Pachuca, veintitres de marzo de mil novecientos once.—*César Becerra*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 28 de 1911.—Recibido, marzo 28 de 1911.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

En el juicio ordinario promovido por el Señor Miguel Suárez por nulidad de una escritura de donación de todos los bienes de Don Abundio Méndez y su esposa Doña Jacoba López, y nulidad de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, que se sigue ante este Juzgado, hay una determinación judicial que dice:

"Apam, marzo veintitres de mil novecientos once.—Por presentado: Córrase traslado en vía ordinaria á los demandados, quedando los documentos que con ella se acompañan supuesto que exceden de veinticinco fojas, en la Secretaría para que se impongan de ellas los interesados; y como el actor expresa ignorar la habitación de estos y quien represente los derechos de Doña Jacoba López de Méndez, hágasele la primera notificación publicándose este decreto durante seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Imparcial," de México, señalándose á los emplazados el término de nueve días contados desde el siguiente á la última publicación de los edictos en el primer periódico antes citado, para que se apersonen al juicio á contestar el traslado, nombrando representante común; en el concepto de que, por no hacerlo así, seguirá el juicio en curso y se les harán todas las demás notificaciones y citaciones por medio de cédula que se fijará en la puerta del Juzgado.

Póngase en conocimiento del encargado del Registro Público de este Distrito la nulidad alegada en la demanda para que cumpla con lo dispuesto en el artículo (36) treinta y seis de la Ley Reglamentaria del Registro Público.

Notifíquese al señor Licenciado Luis Gómez Daza, por su representación en la casa que tiene desiguada. Así lo decretó y firmó el Licenciado Francisco Zepeda, Juez de Primera Instancia del Distrito. Doy fe.—*Francisco Zepeda*.—*Renato Huerta*, Srio.—*Rúbricas*."

Lo que notifico á los señores Gilberto Méndez, Alfredo Méndez, Jesús Méndez, Felipe Méndez, Manuel Méndez y Lauro Méndez, por sí, al Señor Abundio Méndez por sí, y como representante del fondo legal de su matrimonio con la señora su esposa Doña Jacoba López, á esta ó á quien sus derechos represente, al Señor Pedro Plata como representante legítimo de sus hijos habidos en su matrimonio con Doña María Luisa Méndez, y á Don Alberto Pérez como representante legítimo de sus hijos habidos en su matrimonio con Doña Margarita Méndez.

Apam, marzo veinticuatro de mil novecientos once.—Ernesto Huerta, Srío. 6-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 30 de 1911.—Recibido marzo 30 de 1911.—Quiroz.

JUZGADO CONCILIADOR DE APAM

En los autos del juicio de nulidad de dos registros de embargo promovido por los señores Gilberto, Alfredo, Jesús, Felipe, Manuel y Lauro L. Méndez, con fecha 9 del presente mes recayó un auto que á la letra dice:

En la misma fecha el Ciudadano Hernández, Juez primero Conciliador de esta Cabecera, dijo: córrase traslado á la parte demandada ó sea al señor Miguel Suárez, haciéndole la notificación por seis veces consecutivas por ignorarse su domicilio, en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Tiempo" de la ciudad de México, quedando los autos á disposición del demandado por tres días desde que los reciba en el término de la publicación ó tres días contados desde el día siguiente de la última publicación. Lo proveyo y firmó el Ciudadano Juez. Doy fe.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Apam, á los 13 días del mes de marzo de 1911.—Ricardo B. Madrid, Srío. 6-6

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, marzo 14 de 1911.—Recibido, marzo 16 de 1911.—Quiroz.

MINERIA

COMPANIA MINERA LA FORTUNA Y ANEXAS DE PACHUCA S. A.

AVISO

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía Minera "La Fortuna y Anexas de Pachuca, S. A.", se convoca á los señores accionistas de dicha Negociación, á Asamblea extraordinaria que se verificará el día 17 del presente mes, á las cuatro de la tarde, en la casa núm. 21 de la Plaza de la Independencia, en esta ciudad, bajo la siguiente orden del día:

- 1° Dar cuenta con el último informe producido por el señor Ingeniero Director de la Negociación.
- 2° Proceder á la elección de los miembros del Consejo que deben substituir al Presidente, al Secretario y al Comisario, que han renunciado sus respectivos cargos.

Pachuca, abril 1° de 1911.—El Secretario, J. García. 3-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 5 de 1911.—Recibido, abril 5 de 1911.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 807.—El señor Adalberto Montoya, mexicano, minero con domicilio en la casa número 13 de la 2ª calle de Hidalgo de esta ciudad, solicita con el nombre de "Edelmirá" seis pertenencias mineras en terrenos del Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, las cuales quedarán localizadas de la manera siguiente: partiendo de un pequeño tiro azolvado que existe al S.E. del cerro del Magney y al Norte de las pertenencias "Quieta Ampliación de San Carlos" y las de "Julia" y "Nuevo Septentrión" á una distancia más ó

menos de 1500 metros de las pertenencias citadas, se medirán tomando como centro dicho tiro y siguiendo el rumbo de la veta que es aproximadamente de Oriente á Poniente, 150 metros á cada lado, con el rumbo de la veta, y 100 metros en el rumbo normal al de la veta, con lo cual quedará formado un rectángulo de 300 metros de largo y 200 de ancho.

Ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación en el Hotel de los Baños.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.

Pachuca, marzo diez y seis de mil novecientos once.—M. Isunza. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 5 de 1911.—Recibido, abril 5 de 1911.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 811.—El señor Warner Mc. Cann, ciudadano americano, mayor de edad, minero, con domicilio en la Hacienda del Progreso de esta ciudad, solicita con el nombre de "San Francisco del Torreón," diez y seis pertenencias mineras y demasías sobre una veta oro-argentífera situada en terrenos de la Municipalidad de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, las cuales pertenencias y demasías se medirán como sigue: tomando como punto de partida la prolongación del lindero Poniente de las pertenencias "San José de los Dorsadores" en el punto en que encuentre el lindero Sur de las pertenencias "Kathleen Vara," se medirán con rumbos astronómicos las distancias horizontales siguientes:

1 - 2	S.77.12 E.	506.00	metros.
2 - 3	N.12.48 E.	50.00	"
3 - 4	S.77.12 E.	578.15	"
4 - 5	S.19.43 W.	112.64	"
5 - 6	S.28.20 W.	27.55	"
6 - 7	N.75.53 W.	260.00	"
7 - 8	S.78.59 W.	180.00	"
8 - 9	S.63.09 E.	195.00	"
9 - 10	S.21.46 W.	145.00	"
10 - 11	N.65.00 W.	60.00	"
11 - 12	N.25.00 E.	100.00	"
12 - 13	N.65.00 E.	800.00	"
13 - 1	N.25.00 E.	67.70	"

La superficie comprendida es de 16 hectáreas, 35 áreas 42.59 centiáreas.

Medirá estas pertenencias y demasías, en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación en el Hotel de los Baños.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo en esta Agencia.

Pachuca, marzo diez y ocho de mil novecientos once.—M. Isunza. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 5 de 1911.—Recibido, abril 5 de 1911.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 813.—El señor Francisco Rule, mayor de edad, minero, originario de Inglaterra y vecino de esta ciudad, con domicilio en la casa número 1 de la Plaza de Morelos, solicita con el nombre de "Segunda Aventura" las pertenencias mineras que resulten y que aproximadamente tendrán una superficie de diez seis hectáreas las que se ubicarán en el Mineral de Ocapule, Municipio del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, para explotar una veta oro-argentífera que corre visiblemente de Este á Oeste. Las pertenencias que se solicitan se medirán como sigue: tomando como punto de partida la mojónera S.W. del fardo minero "La Aventura" se medirán 50-

bre el lindero Sur de esta mina 800 metros con 89° 30' N.E.; después, partiendo de la misma mojonera de la citada mina "La Aventura" se trazará una línea con 1° 30' S.E. sobre la que se medirán 200 metros; de aquí se tirará una línea paralela a la primera línea medida hasta encontrar la línea que limita el fundo minero "Churubusco." Las colindancias mineras son: al Norte la mina de "La Aventura," al Oriente la mina de "Churubusco" y por los demás rumbos terreno libre.

Ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el señor Ingeniero Alfredo Bishop, vecino de esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Victoria número 7.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo en esta Agencia.

Pachuca, marzo veintidós de mil novecientos once. - 4.
M. Icaña. 3-2

Administración de Rentas. - Pachuca. - Derechos enterados, abril 1° de 1911. - Recibido, abril 1° de 1911. - Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 815. - El señor Guillermo M. Rule, mayor de edad, minero, originario de Inglaterra y vecino de esta ciudad con domicilio en la casa número 1 de la Plaza de Morelos, hace formal denuncia del fundo minero denominado "Demasías de Santo Tomás el Nuevo," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, para explotar una veta oro-argentífera que corre sensiblemente de Oriente a Poniente y cuya superficie no llega a una hectárea. Las colindancias mineras son: al Norte la mina de "Santo Tomás el Nuevo;" al Oriente la mina de "Salazar Ilarrgui;" al Sur la mina de "Bartolomé de Medina," y al Poniente la mina de "Lambert."

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el señor Ingeniero Alfredo Bishop, vecino de esta ciudad y con habitación en la calle de Victoria número 7.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.

Pachuca, marzo veinticinco de mil novecientos once. - 4.
M. Icaña. 3-2

Administración de Rentas. - Pachuca. - Derechos enterados, abril 1° de 1911. - Recibido, abril 1° de 1911. - Quiroz.

DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN

AVISO

Una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.

El Señor Julián R. de la Cruz, vecino del barrio de Maya, perteneciente a este Municipio, ha denunciado ante esta Presidencia como bien mostrenco, un pequeño terreno de forma cuadrilonga, ubicado en el citado barrio en el punto nombrado el "Branco" ó "Abrevadero," siendo sus medidas y colindantes, los siguientes: por el Norte, mide 51 cincuenta y un metros y linda con Valentín de la Cruz; por el Sur, mide también 51 cincuenta y un metros y linda con Don Ricardo Honey y el denunciante; por el Oriente, mide 6 seis metros y linda con la zanja y por el Poniente, mide 6 seis metros y linda con la vía pública.

El relacionado predio ha sido valuado por peritos en la cantidad de (\$5.00 cs.) cinco pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos de la ley. Ixmiquilpan, marzo 30 de 1911. - Rosendo Ordóñez. - José Ramírez, Srío. 3-1

Administración de Rentas. - Ixmiquilpan. - Derechos enterados, marzo 31 de 1911. - Recibido, abril 4 de 1911. - Quiroz.

DISTRITO DE ACTOPAN. - PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrencos se encuentran depositados en el corral de consejo los animales siguientes: una burra canela orejana como de diez años de edad, teniendo la oreja derecha mocha; un burro pardo como de tres años de edad; un burro prieto como de dos años de edad, vencido de las manos y una burra prieta como de dos años de edad, cuyos animales están marcados con los fierros que constan en el expediente respectivo, valorizados por peritos nombrados al efecto en las cantidades de 10, 9, 6 y 6 pesos respectivamente.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 680 del Código Civil vigente.

San Agustín, marzo 27 de 1911. - Julián Islas. - F. Cruz, Srío. 8-24-8

Recaudación de Rentas. - San Agustín. - Derechos enterados, marzo 30 de 1911. - Recibido, abril 6 de 1911. - Quiroz.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

El Señor Julián Plata, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de junio de 1856, un terreno que se encuentra ubicado en la Ranchería de Cebadas, perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, cuyo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el Norte linda con propiedad de Bibiano Jiménez y mide ciento cincuenta metros; al Sur linda con propiedad de Trinidad Méndez y mide ciento cincuenta metros; por el Oriente linda con propiedad de Antonio Hernández y mide doscientos ochenta metros y por el Poniente linda con propiedad de Bibiano Jiménez y mide doscientos ochenta metros.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso, que se publicará por tres veces con intervalos de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado, y en el Mineral del Chico.

Pachuca, marzo 23 de 1911. - F. Oropesa. - Eduardo Espinosa, Srío. 28-8-20

Administración de Rentas. - Pachuca. - Derechos enterados, marzo 23 de 1911. - Recibido, marzo 23 de 1911. - Quiroz.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

La Señora María Encarnación Sosa, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de junio de 1856, un terreno que se encuentra ubicado en la Ranchería de Cebadas, perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, cuyo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el Norte linda con propiedad de Bibiano Jiménez y mide doscientos cincuenta metros; por el Sur linda con propiedad de Trinidad Hernández y mide doscientos cincuenta metros, por el Oriente linda con propiedad del mismo propietario y mide doscientos cuarenta metros y por el Poniente linda con propiedad de M. Ascensión Hernández y mide doscientos cuarenta metros.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso, que se publicará por tres veces con intervalos de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado, y en el Mineral del Chico.

Pachuca, marzo 23 de 1911. - F. Oropesa. - Eduardo Espinosa, Srío. 28-8-20

Administración de Rentas. - Pachuca. - Derechos enterados, marzo 23 de 1911. - Recibido, marzo 28 de 1911. - Quiroz.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA AVISO

El Señor Juan Sosa, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de junio de 1856, un terreno que se encuentra ubicado en la Ranchería de Cebadas, perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, cuyo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el Norte linda con propiedad de Antonio Sosa y mide trescientos metros; por el Sur linda con propiedad de M. Ascención Hernández y mide doscientos metros; por el Oriente linda con propiedad de Bibiano Jiménez y mide quinientos cincuenta metros y por el Poniente linda con propiedad de Felipe Bardales y mide quinientos cincuenta metros.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso, que se publicará por tres veces con intervalos de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado, y en el Mineral del Chico.

Pachuca, marzo 23 de 1911.—*F. Oropesa.*—*Eduardo Espinosa*, Srio. 28-8-20

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 23 de 1911.—Recibido, marzo 23 de 1911.—*Quiroz*.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA AVISO

El Señor Bibiano Jiménez ha presentado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de junio de 1856, un terreno que se encuentra ubicado en la Ranchería de Cebadas, perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, cuyo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el Norte linda con propiedad de Mariano Bardales y mide doscientos cincuenta metros; por el Sur linda con propiedad de Encarnación Sosa y mide doscientos cincuenta metros; por el Oriente linda con propiedad de Julián Plata y mide quinientos setenta metros y por el Poniente linda con propiedad de Juan Sosa y mide quinientos setenta metros.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso, que se publicará por tres veces con intervalos de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado, y en el Mineral del Chico.

Pachuca, marzo 23 de 1911.—*F. Oropesa.*—*Eduardo Espinosa*, Srio. 28-8-20

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 23 de 1911.—Recibido, marzo 23 de 1911.—*Quiroz*.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN AVISO

Una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.

En depósito y á disposición de esta Presidencia se encuentra en carácter de mostrenco un potro pardo como de dos años de edad, herrado en la pierna del lado de montar con una E de la que sale otra inicial ó figura que no se le distingue bien; valuado por los peritos en la cantidad de \$10.00 cs. diez pesos.

Y se hace saber al público para los efectos legales.

Tlaxcoapan, marzo 21 de 1911.—*M. Angeles.*—*Justino Alcántara*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, marzo 23 de 1911.—Recibido, marzo 28 de 1911.—*Quiroz*.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA

En calidad de mostrenco y á disposición de la Presidencia de mi cargo, se encuentra depositada en el Corral de Consejo de este lugar, una burra prieta mojina, como de cinco años de edad, orejana, teniendo como única señal, par-

tida la oreja del lado derecho, valuada por los peritos nombrados al efecto, en la cantidad de \$10.00, diez pesos.

Lo que se hace saber al público por medio de la presente, para los efectos de la ley.

Zempoala, 29 de marzo de 1911.—*E. Peñafiel.*—*Enrique Fidel Martínez*, Srio. 3-8

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, marzo 29 de 1911.—Recibido, marzo 30 de 1911.—*Quiroz*.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Adeudando la Sucesión de la Señora Basilisa Alvarado la cantidad de \$32 46 cs. treinta y dos pesos cuarenta y seis centavos á la Hacienda Pública del Estado por contribuciones prediales vencidas, esta Administración le ha embargado una finca rústica denominada "Dophe" sita en el Municipio de Tecozautla de este Distrito, por lo que se ha dispuesto se saque á remate en pública subasta la expresada finca para cubrirse el adeudo de que se trata, cuyo acto deberá verificarse el día diez del próximo abril á las diez de la mañana en el local que ocupa esta oficina, sirviendo de base para la operación la cantidad de \$424 65 cs. en que se haya inscripta fiscalmente la referida propiedad. Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, siendo admitidos estos si se presentan con las posturas en las condiciones marcadas por la ley respectiva.

Huichapan, 27 de marzo de 1911.—*Hernández Estéban*. 3-8

Recibido, marzo 30 de 1911.—*Quiroz*.

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPIADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenab á regir el día 7 de noviembre

Núm.	Salida de Pachuca	7.25 a. m.	Llega México	8.40 a. m.
18	" "	4.20 p. m.	" "	5.35 p. m.
210	" "	8.05 a. m.	" Honey	12.55 p. m.
208	" "	8.00 a. m.	" Tula	9.00 a. m.
15	" México	7.55 a. m.	" Pachuca	10.05 a. m.
17	" "	8.10 p. m.	" "	7.20 p. m.
207	" Tula	10.15 a. m.	" "	1.20 p. m.
209 Mirto	" Honey	1.25 p. m.	" "	5.25 p. m.
218 Mirto	" "	8.80 a. m.	" Tulancingo	9.30 a. m.
218	" "	11.15 a. m.	" Tepenacasco	1.30 p. m.
219	" "	1.50 p. m.	" Apulco	2.50 p. m.
220	" "	1.30 p. m.	" Tepenacasco	2.80 p. m.
215	" "	2.35 p. m.	" Tulancingo	2.50 p. m.
217	" "	8.50 p. m.	" Honey	5.15 p. m.

Núm. 18 conecta en Lechería con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.